

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de mayo de 2018
P.I.E. N° 523/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre el estado actual de la interposición de la acción coactiva fiscal en base al Dictamen CGR/DRC/005/2008 de fecha 23 de julio de 2008, realizada por el Servicio Nacional de Caminos en Liquidación, el 6 de octubre de 2008.--- 2. Remita la denuncia interpuesta por el Servicio Nacional de Caminos en Liquidación, el 6 de octubre de 2008, ante la Autoridad Coactiva Fiscal.--- 3. Remita la admisión de la demanda interpuesta por el Servicio Nacional de Caminos en Liquidación. --- 4. Informe, de qué manera se dio cumplimiento al Dictamen de Responsabilidad Civil CGR-DRC-005/2008 de fecha 23 de julio de 2008.--- 5. Informe, de qué manera se dio cumplimiento a los resultados de la Auditoria Especial Sobre Proyecto de Construcción de Túnel Falso de Alarache EX/EP11/F07-R1 de 29 de agosto de 2007, en el que se establecieron indicios de responsabilidad civil, conforme el artículo 31, incisos. b) y c) de la LACG, entre otros, contra la empresa Constructora Queiroz Galvao S.A.; José María Backovic Turigas, Patricia Ballivián Estenssoro y Luís Alberto Landívar Pereira, en forma solidaria, siendo que a la empresa constructora se le halló responsabilidad por apropiación arbitraria de recursos del Estado y los demás por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, informe emitido como emergencia del colapso del Túnel Falso de Alarache, manifestando que la aplicación de los recursos del Estado en el proyecto de construcción de la indicada obra, no generó los resultados previstos por cuanto no solucionó los resultados para los que fue implementado. Remita documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

Sen. Erwin Rivero Ziegler
TERCERA SECRETARÍA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 15 AGO 2018

MOPSV /DESP. N° 0989 /2018

Excmo. Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.-



**REF. - RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO P.I.E. N° 523/2018-2019**

Señor Presidente:

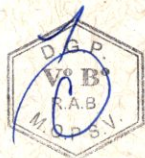
Tengo el honor de dirigirme a su excelencia, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP – N° 311/2018-2019, por la cual se remitió a este Despacho la **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 523/2018-2019 de fecha 17 de mayo de 2018**, con un cuestionario de cinco (5) puntos, solicitado por el Senador Arturo Murillo Prijic.

Al respecto, remito para fines consiguientes, el **INFORME JURIDICO INF/MOPSV/DGAJ N° 529/2018 de fecha 25 de julio de 2018**, enviado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, instancia dependiente de esta cartera de Estado.

A tiempo de solicitar que instruya la transmisión de la presente a la Cámara de Senadores, reitero a su autoridad las expresiones de mi consideración distinguida.

Atentamente.


Milton Claros Hinojosa
MINISTRO
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda



MCH/RBV/javm
c.c. Arch.
Adj. Lo indicado
H.R. E/2018- 08134

71